

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23746

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 09/03/2017

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000001/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	09/03/2017 16:49:09

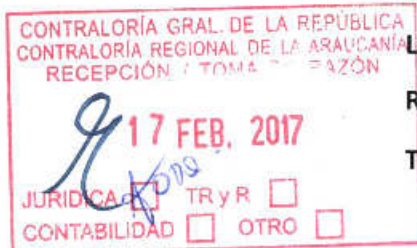
© 2017 Contraloría General de la República



[Handwritten signature]
Jotiana Castro
Recibido

N° Interno 210843
Oficina Licitaciones y Costos ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO



LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

01

TEMUCO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 53 de fecha 26/10/2016 con Toma de razón con fecha 18/11/2016 por Contraloría Regional de la Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VICTORIA Y LONQUIMAY DE LA REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P N° 30392974-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial, Municipal y Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. para los años 2016 y posterior ;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de Unidad Técnica para la ejecución del proyecto "Construcción 25 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30392974-0
- d) La Resolución Exenta N° 2161 de fecha 14-09-2016 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 5865 de fecha 12-10-2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 14-09-2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30392974-0;
- e) El Decreto N° 16 de fecha 17/01/2017, con toma de razón 31/01/2017, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30392974-0; para el año 2017 en Obras Civiles 004 M\$ 2.239.145.- y Consultorías 002 M\$ 32.946.
- f) La Resolución Exenta N° 4410 de fecha 28/07/2016 que aprueba el Decreto y Convenio Ad-Referéndum correspondientes al 25° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2015 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VICTORIA y LONQUIMAY , de la Región de la Araucanía;
- g) La Resolución Exenta N°1.820/2003 del MINVU que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa reglamentada por el Decreto N° 114/1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Licitación Pública ID N° 712307-75-LR16, "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- i) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 24/11/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 26/12/2016;
- j) La Aclaración N°1 de fecha 22/12/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- k) La Adición N°1 de fecha 22/12/2016 que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;

- l) La **Resolución Exenta N° 7193** de fecha **23/12/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto h);
- m) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-75-LR16** de fecha 26/12/2016;
- n) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 27/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía; que evalúa las ofertas presentadas por las empresas participantes, donde propone su adjudicación a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES**;
- o) El **Certificado Inscripción Vigente N° 137784** de fecha **16/12/2016** del RENAC de la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. presentada para la propuesta, que certifica una calificación promedio anual último período 2015 de **94,16** puntos;
- p) La **Carta** de fecha **07/02/17** de la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., que comunica que su oferta sigue vigente, y el Certificado de Inscripción Vigente a la fecha.
- q) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- r) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- s) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- t) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- u) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- v) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- w) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- y) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- z) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- aa) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-75-LR16 de fecha 26/12/2016; en donde indica y consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
B & F S.A.	240 días	\$ 1.633.450.587.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	240 días	\$ 1.347.894.428.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	240 días	\$ 1.375.372.071.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
B & F S.A. / R.U.T. 78.358.490-5	N° 137590 de fecha 12/12/2016	92,9 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	N° 137784 de fecha 16/12/2016	94,16 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 136921 de fecha 30/11/2016	94,45 puntos

No hay Observaciones al Acto de Apertura

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas, de fecha 27/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, señala lo siguiente:
- DE LA REVISION DE LAS OFERTAS: No hay Observaciones.
 - CRITERIOS DE EVALUACION:
 - PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
B & F S.A. RUT 78.358.490-5	Oferta	\$ 1.633.450.587.-	92.90	81.74
	Nota	78.81 puntos <i>66.99 puntos</i>	98.33 puntos <i>14.75 puntos</i>	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.347.894.428.-	94.16	99.95
	Nota	100.00 puntos <i>85.00 puntos</i>	99.69 puntos <i>14.95 puntos</i>	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 1.375.372.071.-	94.45	98.27
	Nota	97.96 puntos <i>83.27 puntos</i>	100.00 puntos <i>15.00 puntos</i>	

Concluyendo que la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99.95 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".

3. El Resuelve 2, de la **Resolución Exenta N° 4410** de fecha **28/07/2016**, sobre Financiamiento, de los proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 25° Proceso, en las Comunas de Victoria y Lonquimay. Dicto la Siguiete:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 y la Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016 citadas en vistas letra j) y letra k) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, RUT: **79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ **1.347.894.428.-** (mil treientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 y Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 - N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-75-LR16, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, Rut 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **5%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del

Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el **Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.**, siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. MODIFIQUESE el resuelvo 2 de la Resolución N° 4410, de fecha 28/07/2016, el cual debe decir lo siguiente:

Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 25° Proceso Código 30392974-0, tendrán los siguientes aportes:

COMUNA DE VICTORIA

Fondos Municipales	\$	56.776.943.-
Aporte Comité	\$	150.000.-
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	121.943.537.-

COMUNA DE LONQUIMAY

Fondos Municipales	\$	4.493.128.-
Aporte Comité	\$	0.-
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0.-

Estos fondos serán suplementados con financiamiento del GORE Región de la Araucanía hasta alcanzar el valor del contrato.

11. DEJASE CONSTANCIA, que la Resolución N° 4410, de fecha 28/07/2016 sigue vigente en todas sus partes no contempladas en la modificación mencionada en el resuelvo anterior.

12. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al origen de los fondos, de la siguiente manera:

COMUNA DE VICTORIA

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$ 1.123.065.455.-
b) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 127 de fecha 20/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08/06/2016	\$ 56.776.943.-
c) Aporte Comité	\$ 150.000.-
Aporte Adicional Municipal Voluntario, Decreto Alcaldicio Exento N° 127 de fecha 20/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08/06/2016	\$ 121.943.537.-

SUB-TOTAL \$ 1.301.935.935.-

COMUNA DE LONQUIMAY

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$ 41.465.368.-
--	-----------------

b)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1147 de fecha 11/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28/07/2016.	\$ 4.493.125
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 0

SUB-TOTAL \$ 45.958.493.-

IMPUTACION

a)	Fondo GORE Región de La Araucanía, Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA año 2017	\$ 1.164.530.823
b)	Fondos Municipales, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA	\$ 61.270.068
c)	Aporte Comité	\$ 150.000
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 121.943.537

TOTAL	\$ 1.347.894.428
-------	------------------

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



V° B° Depto Jurídico
SFB/JTC/VOC

Transcribe a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – PROTOCOLIZAR (3)
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

V° B° JURÍDICO

Agriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)

